



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2013, al punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.-

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ALMENDRALEJO.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el expediente de contratación 2013/OBR/01, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, se procede a invitar a doce empresarios, habiendo presentado ofertas en el plazo concedido para ello, las siguientes empresas:

EXCAVACIONES ALMENDRALEJO, S.L.
INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L.
EXCAVACIONES PEDRO DURÁN Y HNOS., S.L.
ESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN GUERRA, S.L.U.
SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.
CACHO, NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.

Tercero.- Con fecha 5 de abril de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Jesús Hernández Rojas, D. Ángel Martínez Caballero, D. Pedro Burguillos González y D. Santiago Corchuelo Álvarez, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en los Sobres "A" (documentación administrativa), declarándose admitidas cinco de las seis ofertas presentadas. Se acordó, por mayoría de los miembros de la Mesa, la exclusión de la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES ALMENDRALEJO, S.L., al detectar que la documentación administrativa contenida en el Sobre "A" hacía referencia a la empresa EXCAVACIONES Y NIVELACIONES INNATESA, S.L., sin que aparezca acreditada relación jurídica alguna entre ambas empresas, ni compromiso de constitución de unión de empresas para concurrir a la licitación.

En la misma sesión, se procede a la apertura de los Sobres “B” que contienen la oferta económica y la documentación que permite a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de la negociación.

Cuarto.- Siendo varios los criterios de adjudicación, las ofertas económicas así como los distintos aspectos objeto de negociación, se someten a informe de valoración por el técnico municipal competente.

Con fecha 12 de abril de 2013, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González y el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Santiago Corchuelo Álvarez, comprensivo de los siguientes extremos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de la negociación

De acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA. “Aspectos Objeto de Negociación con la empresa”, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes a cada apartado valorable y exigible:

1.- Mejor oferta económica.

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONOMICA	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	10%	25
SANI, S.L.	10%	25
Estructuras GUERRA, S.L.U.	2,50%	6,25
CACHO nivelaciones y contrata, S.L.	10,50%	30
INGENIAN, S.L.	5,60%	14

2.- Distancia del Parque de Maquinaria de la empresa a la localidad de Almendralejo.

EMPRESAS LICITADORAS	DISTANCIA P.M.	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	0	30
SANI, S.L.	0	30
Estructuras GUERRA, S.L.U.	0	30
CACHO nivelaciones y contrata, S.L.	0	30
INGENIAN, S.L.	2,3	28,39



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

3.- Control de calidad.

EMPRESAS LICITADORAS	CONTROL DE CALIDAD	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	2,00%	20
SANI, S.L.	2,00%	20
Estructuras GUERRA, S.L.U.	2,00%	20
CACHO nivelaciones y contrata, S.L.	1,10%	11,01
INGENIAN, S.L.	2,00%	20

4.- Maquinaria Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5.

	Excavaciones Pedro Durán	SANI, S.L.	Estructuras Guerra, S.L.U.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar	112kw*1,36=152,32 cv	148kw*1,36=201,28 cv	156 cv
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar	13 Tn	19 Tn	22 Tn
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.	92 kw *1,36=125,12 cv	103kw*1,36=140,08 cv	184kw*1,36=250,24 cv
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.			
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico	63 kw*1,36= 85,68 cv	59 kw*1,36= 80,24 cv	68,6 kw*1,36= 93,30 cv
Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico			

Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido	no	si	si
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad	si	si	si
Camión bañera de 20 m3 de capacidad	si	si	si

	CACHO nivelaciones y contratas, S.L.	INGENIAN, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar	148 kw*1,36=201,28 cv	185 H.P.= 187,57 CV.
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar	19 Tn	13 Tn
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.	120 kw *1,36=163,20 cv	115 kw*1,36=156,40 cv
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.		
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico	67 kw*1,36=91,12 cv.	no
Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico		
Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido	si	no
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad	si	si
Camión bañera de 20 m3 de capacidad	si	no

A la vista de los cuadros anteriores, las empresas que cumplen con la maquinaria mínima exigible son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

EMPRESAS LICITADORAS	MAQUINARIA MÍNIMA
	Cumple (SI/ NO)
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	NO
SANI, S.L	SI
Estructuras GUERRA, S.L.U.	NO
CACHO nivelaciones y contratas, S.L.	SI
INGENIAN, S.L.	NO

5.- Maquinaria adicional a la mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5

	Excavaciones Pedro Durán	SANI, S.L.	Estructuras Guerra, S.L.U.	CACHO nivelaciones y con. S.L.	INGENIAN, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar	no	no	no	no	no
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar	no	no	no	no	no
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho	no	no	no	no	no
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	3	no	no	no	no
TOTAL	3	0	0	0	0

6.- Resumen general de puntuación

Atendiendo al cumplimiento o no del punto 4 del presente informe, donde se establece como condición indispensable el cumplimiento de la maquinaria mínima exigida, el cuadro resumen final de las empresas aceptadas en base a lo expuesto, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Totales
SANI, S.L.	75,00
CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.	71,01

Por lo tanto, este Técnico Municipal, a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos, establece que el licitador que ha obtenido la máxima puntuación es **SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *“1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”

Segunda.- Cláusula DECIMOTERCERA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<Recibidos los informes (en su caso) y reunida la Mesa de Contratación, se propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.>

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos atendiendo a las ofertas realizadas, en el siguiente orden decreciente:

- 1.- SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.**
- 2.- CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.**

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.** candidata que ha realizado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, acordó:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos atendiendo a las ofertas realizadas, en el siguiente orden decreciente:

- 1.- SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.**
- 2.- CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.**

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa **SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.** candidata que ha realizado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.*

Almendralejo, a 18 de abril de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. CTRA. DE ALANGE, S/N.
06200 ALMENDRALEJO.